



D^a CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA), mediante el presente realiza

ANUNCIO

Que por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de de Bollullos de la Mitación (Sevilla), adoptado al tratar el PUNTO SEXTO de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024, se aprobó inicialmente el **Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación** con CSV X0z6PJucBcSRsAUucl4HxA==.

Dicha aprobación se sometió a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de 30 días hábiles, desde el día 1 al 30 de abril de 2024, según consta en informe de Registro de fecha 15/05/2024 con CSV KA0TPXfJgqK74hRa9miovw==, no habiéndose presentado alegaciones, por lo que se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional de conformidad con lo establecido en los arts. 22.2.d), 47 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La documentación del expediente se encuentra recogido en los siguientes enlaces:

Certificado: https://bollullosdelamitacion.org/images/trasparencia/DocExpoPublica/2024/CertPleno_22-03-2024_ReglamentoControlInterno.pdf

Reglamento: <https://bollullosdelamitacion.org/images/trasparencia/DocExpoPublica/2024/ReglamentoControlInterno.pdf>

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

En Bollullos de la Mitación, a la fecha de la firma digital.

Fdo. Clara Monrobé Cárdenas
Alcaldesa-Presidenta.

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvxjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	1/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvxjUw==		





REGLAMENTO DEL CONTROL INTERNO EN SU MODALIDAD DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN PREVIA LIMITADA PARA MUNICIPIOS CON MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD

Artículo 1.- Objeto

El objeto del presente Reglamento es determinar las normas de realización del procedimiento de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de todo gasto e ingreso del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, que tiene implantada el modelo normal de contabilidad, así como la regulación de la fiscalización plena posterior, para que estos dos tipos de fiscalización se ejerzan ordenadamente, bajo los principios de racionalidad y celeridad, al objeto de que la Intervención Municipal desempeñe su función de una forma adecuada, y pueda facilitar a los Órganos de Gobierno Municipales, una información precisa, garantizando que los acuerdos se adoptan de conformidad con la normativa legal.

TÍTULO I. FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO

Artículo 2.- Ejercicio de la Función Interventora

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local, esto es en concreto:

- a. El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- b. Sociedad para el Desarrollo Económico de Bollullos de la Mitación.

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor/a del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos (art. 222 del TRLRHL).

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación

El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL.)

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

Artículo 4.- Modalidades de Fiscalización del Expediente

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvxjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	2/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvxjUw==		





Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a. Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b. Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c. En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d. Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Artículo 5.- Discrepancias

1. Si el órgano Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a. Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b. Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c. En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:
 - Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
 - Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
 - Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.
- d. Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	3/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad de expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13.

5. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad Local contrarias a los reparos suspensivo o no efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. La Presidencia de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas (artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 15 del Real Decreto 424/2017).

CAPÍTULO II. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

Art 6.- Normas de Fiscalización Previa del Gasto

Todos los gastos, excepto los de cuantía indeterminada, estarán sujetos a fiscalización previa limitada de requisitos básicos.

Esta fiscalización e intervención previa sobre todo tipo de acto que apruebe la realización de un gasto, comprenderá consecuentemente las dos primeras fases de gestión del gasto:

- La autorización (Fase "A").
- La disposición o compromiso (Fase "D") del gasto.

Los extremos de general comprobación serán los establecidos en el artículo 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-, o norma que la sustituya. Son los siguientes:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

- c) Aquellos otros extremos trascendentes que, con independencia de que el Pleno haya dictado o no

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	4/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

acuerdo, se establezcan en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales.

No estarán sometidos a la fiscalización previa:

- a) Los gastos de material no inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
- e) Los contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

Artículo 7.- Extremos a comprobar.

REGLA 1: Contratos del sector público y encargos a medios propios.

Se consideran requisitos básicos adicionales para los contratos y los encargos a medios propios, los que atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 (o sucesivas equivalentes), por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

REGLA 2: Gastos que no deriven de contratos o encargos a medios propios.

Se consideran requisitos básicos adicionales para aquellos gastos que no se deriven de contratos o encargos a medios propios, los que atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 (o sucesivas equivalentes), por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Ha de tenerse en cuenta la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se modifica el de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

REGLA 3: Anticipos de caja fija.

3.1. Constitución:

- a) Acuerdo que regule el gasto máximo posible, así como las partidas de imputación.
- b) Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido.

3.2. Que la propuesta de pago se basa en resolución de autoridad competente.

3.3. Reposiciones:

- a) Cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada.
- b) Facturas originales, conforme a la normativa vigente, justificativas de los pagos.
- c) Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.
- d) Que las propuestas de pagos se basan en resolución de autoridad competente.
- e) Que existe crédito y el presupuesto es adecuado.

3.4. Cuenta global y cierre:

- a) Cuenta global debidamente firmada y cuadrada.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	5/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

- b) Facturas originales de la última rendición de cuentas, si no está rendida.
- c) En caso de cierre, acreditación del reintegro de cantidades no invertidas.
- d) Se comprobará que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

REGLA 4: Pagos a Justificar.

4.1. Constitución:

- a) Que las propuestas de pago a justificar se basan en orden o resolución de autoridad competente para autorizar los gastos a que se refieran.
- b) Que existe crédito y el propuesto es el adecuado.
- c) Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.
- d) Que el órgano pagador, a cuyo favor se libren las órdenes de pago, ha justificado dentro del plazo correspondiente la inversión de los fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. No obstante, no procederá el reparo por falta de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, la Presidencia de la Entidad autorice la expedición de una orden de pago específica.
- e) Que la expedición de órdenes de pago «a justificar» cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería aprobado por la Presidencia de la Entidad, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

Se entenderá que se cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería, cuando las órdenes de pago a justificar se realicen con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto y se acomoden a dicho plan en los términos establecidos en el artículo 21.

4.2. Justificación:

- a) Documento explicativo de la justificación, debidamente conformado.
- b) Facturas originales, conforme a la normativa vigente, justificativas de los pagos.
- c) Acreditación del reintegro en la Tesorería de las cantidades no invertidas.
- d) Se comprobará que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

REGLA 5: Por todo ellos los extremos a comprobar son:

- Los requisitos básicos fijados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los requisitos fijados en los diferentes Acuerdos del Consejo de ministros en materia de fiscalización.
- Los requisitos fijados en los anexos de este Reglamento de Control Interno.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen por parte de la Entidad.

CAPÍTULO III. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	6/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Artículo 8.- Toma de Razón en Contabilidad

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

Artículo 9.- Fiscalización de las Devoluciones de Ingresos Indevidos

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- Que la ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- Que el ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

Artículo 10.- Fiscalización Posterior al Reconocimiento del Derecho

1. El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.

2. Se comprobará:

- Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
- Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
- Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
- Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

CAPÍTULO IV. DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Artículo 11.- Omisión de la función interventora.

1. En los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.

2. Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, afín de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda la Presidencia de la Entidad decidir si continúa el procedimiento o no y demás actuaciones que, en su caso, procedan.

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el presidente de la Entidad deberá someter a decisión del Pleno si continúa el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan. El acuerdo favorable del presidente, del Pleno o de la Junta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

3. Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.
- b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.
- c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	7/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





a tal fin.

d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

4. Estos casos se incluirán en el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

CAPÍTULO V. CONTROL FINANCIERO

Artículo 1.- Control Financiero.

1. El control financiero al que se refiere el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene por objeto verificar que el funcionamiento de los servicios de esta Entidad Local en el aspecto económico-financiero se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, comprobando la adecuada y correcta obtención y utilización de los créditos, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellos financiadas.

2. El control financiero, que será ejercido con plena autonomía e independencia respecto de las unidades y entidades u organismos cuya gestión se controle, se realizará por la Intervención, de conformidad con lo previsto en la presente base, en las instrucciones recogidas al efecto en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad Local y en la normativa básica de aplicación: el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. El control financiero se llevará a cabo a través de las modalidades de control permanente y la auditoría pública, con el alcance determinado en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad Local.

A. Informes de control financiero.

1. El órgano interventor, u órgano en quien delegue, que haya desarrollado las actuaciones de control financiero, deberá emitir informe escrito en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada:

Los hechos comprobados.

Las conclusiones obtenidas.

Las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.

Las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata.

2. Dicho informe tendrá carácter provisional y se remitirá por el órgano que haya efectuado el control al gestor directo de la actividad controlada para que, en el plazo máximo de 15 días desde la recepción del informe, formule las alegaciones que estime oportunas o en el caso de existir deficiencias admitidas por el órgano gestor, éste indique las medidas necesarias y el calendario previsto para solucionarlas.

3. Con base en el informe provisional y en las alegaciones recibidas, el órgano interventor emitirá el informe.

Si no se hubieran recibido alegaciones en el plazo señalado para ello el informe provisional se elevará a definitivo.

4. El informe definitivo incluirá las alegaciones del gestor y, en su caso, las observaciones del órgano de control sobre dichas alegaciones.

B. Destinatarios de los informes de control financiero.

1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por la Intervención a los siguientes destinatarios:

a) Al gestor directo de la actividad controlada (titular del servicio, órgano o ente controlado). b) A la Presidencia de la Entidad, y a través de él, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

c) A la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	8/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





C. Informe resumen.

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
2. Este informe contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

D. Destinatarios del informe resumen.

1. El informe resumen del control interno de la Entidad Local serán remitidos por la Intervención a los siguientes destinatarios:
 - a) Al Pleno, a través de la Presidencia de la Entidad.
 - b) A la Intervención General de la Administración del Estado, en el curso del primer cuatrimestre de cada año.

E. Plan de acción.

1. De las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior, la Presidencia de la Entidad formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanarlas.
2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá: las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Entidad como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.
3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos. El órgano interventor informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto, con ocasión de la aprobación de la cuenta general del ejercicio siguiente a la elaboración del plan de acción.

F. Del control financiero de las subvenciones y ayudas públicas

1. El control financiero se ejercerá por la Intervención respecto de los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas, y en su caso, entidades colaboradoras, con el alcance y finalidad contemplados en las Bases y el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad Local.
2. Cuando en el ejercicio de las funciones de control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, destino o justificación de la subvención o ayuda percibida, los agentes encargados de su realización podrán, previa autorización de la Intervención, acordar la retención de las

facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en que tales indicios se manifiesten.

Disposición final. Entrada en vigor

El presente Reglamento será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44	
Observaciones		Página	9/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==			



ANEXO I. GUIA DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

1. ÁREA DE PERSONAL

- 1.1 Altas personal funcionario
 - 1.1.1 Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A)
 - 1.1.2 Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino (fase A)
 - 1.1.3 Nombramiento de personal funcionario de carrera (fase D)
 - 1.1.4 Nombramiento de personal funcionario interino (fase D)
 - 1.1.5 Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión deservicios (fase AD/D)
 - 1.1.6 Nombramiento y cese de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D)
 - 1.1.7 Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD)
- 1.2 Altas personal laboral
 - 1.2.1 Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo (fase A)
 - 1.2.2 Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal (fase A)
 - 1.2.3 Contratación de personal laboral fijo (fase D)
 - 1.2.4 Contratación de personal laboral temporal (fase D)
 - 1.2.5 Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase D)
 - 1.2.6 Prórroga de contratos laborales (fase AD)
- 1.3 Altas personal directivo y/o eventual
 - 1.3.1 Aprobación de convocatoria de personal directivo (fase A)
 - 1.3.2 Contratación de personal directivo (fase D)
 - 1.3.3 Contratación de personal eventual (fase AD)
- 1.4 Expedientes de productividad, gratificaciones, horas extras y otras variaciones
 - 1.4.1 Expediente de autorización y compromiso del complemento de productividad (fase AD)
 - 1.4.2 Expediente de autorización y compromiso de gratificaciones y horas extras (fase AD)
 - 1.4.3 Expediente de autorización y compromiso de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, nocturnidad, ...) (fase AD)
 - 1.4.4 Abono de indemnizaciones al amparo del RD 462/2002 (fase AD)
 - 1.4.5 Otros conceptos retributivos recogidos en convenio colectivo o acuerdo de funcionarios - premios- (fase AD)
 - 1.4.6 Reconocimiento de servicios (fase ADO/O)
 - 1.4.7 Reconocimiento de grado personal consolidado (fase ADO/O)
- 1.5 Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	10/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

- 1.5.1 Resolución de la concesión de ayudas (fase AD)
- 1.6 Expedientes de nóminas de retribuciones del personal
 - 1.6.1 Expedientes de nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O)
- 1.7 Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos
 - 1.7.1 Aprobación del gasto (fase AD)
 - 1.7.2 Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (fase ADO/O)
- 1.8 Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social
 - 1.8.1 Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase ADO/O)
- 1.9 Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral
 - 1.9.1 Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de anticipos al personal (fase ADO)
 - 1.9.2 Expediente de concesión de anticipos reintegrables (fase AD)

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PA

- 2.1 EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)
 - 2.1.1 Aprobación del gasto (fase RC/A)
 - 2.1.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)
 - 2.1.3 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D)
- 2.2 EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras
 - 2.2.1 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD)
 - 2.2.2 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD)
- 2.3 EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando, en el caso del artículo 234.5 de la LCSP, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras
 - 2.3.1 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD proyecto)
 - 2.3.2 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD proyecto)
 - 2.3.3 ACTUACIÓN: Aprobación del expediente de gasto de las obras (fase AD obra)
- 2.4 EXPEDIENTE: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra
 - 2.4.1 ACTUACIÓN: Modificados (fase AD)
 - 2.4.2 ACTUACIÓN: Continuación provisional de las obras (fase AD)
 - 2.4.3 ACTUACIÓN: Revisión de precios (fase AD)
 - 2.4.4 ACTUACIÓN: Certificaciones de obras (fase O)
 - 2.4.5 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación por el IVA meritado en el pago de las certificaciones de obras (fase O)

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44	
Observaciones		Página	11/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==			



Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

- 2.4.6 ACTUACIÓN: Certificación Final (fase O)
- 2.4.7 ACTUACIÓN: Liquidación (fase O)
- 2.4.8 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)
- 2.4.9 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO)
- 2.4.10 ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO/O)
- 2.4.11 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)
- 2.5 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras
- 2.5.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)
- 2.5.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)
- 2.5.3 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D)
- 2.5.4 ACTUACIÓN: Modificados (fase AD)
- 2.5.5 ACTUACIÓN: Revisión de precios (fase AD)
- 2.5.6 ACTUACIÓN: Abonos por aportaciones durante la construcción (fase O)
- 2.5.7 ACTUACIÓN: Abonos por aportaciones al final de la construcción o de la concesión (fase O)
- 2.5.8 ACTUACIÓN: Abonos en caso que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de la LCSP (fase O)
- 2.5.9 ACTUACIÓN: Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra (fase O)
- 2.5.10 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)
- 2.5.11 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO)
- 2.5.12 ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO)
- 2.5.13 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)
- 2.5.14 ACTUACIÓN: Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)
- 2.6 EXPEDIENTE: Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)
- 2.6.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)
- 2.6.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)
- 2.6.3 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D)
- 2.6.4 ACTUACIÓN: Revisión de precios (fase AD)
- 2.6.5 ACTUACIÓN: Modificación de contrato (fase AD)

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44	
Observaciones		Página	12/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==			



Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

- 2.6.6 ACTUACIÓN: Abonos a cuenta (fase O)
- 2.6.7 ACTUACIÓN: Prórroga del contrato (fase AD)
- 2.6.8 ACTUACIÓN: Liquidación (fase O)
- 2.6.9 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro (fase ADO) ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO)
- 2.6.10 ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO)
- 2.6.11 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo
- 2.7 EXPEDIENTE: Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema deracionalización técnica de la contratación)
 - 2.7.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)
 - 2.7.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)
 - 2.7.3 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D)
 - 2.7.4 ACTUACIÓN: Modificación del contrato (fase AD)
 - 2.7.5 ACTUACIÓN: Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD)
 - 2.7.6 ACTUACIÓN: Abonos a cuenta (fase O)
 - 2.7.7 ACTUACIÓN: Prórroga de los contratos (fase AD)
 - 2.7.8 ACTUACIÓN: Liquidación (fase O)
 - 2.7.9 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)
 - 2.7.10 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO)
 - 2.7.11 ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO)
 - 2.7.12 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)
- 2.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de servicio
 - 2.8.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)
 - 2.8.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)
 - 2.8.3 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D)
 - 2.8.4 ACTUACIÓN: Modificados (fase AD)
 - 2.8.5 ACTUACIÓN: Revisión de precios (fase AD)
 - 2.8.6 ACTUACIÓN: Abonos por aportaciones (fase O)
 - 2.8.7 ACTUACIÓN: Abonos en el caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (fase O)
 - 2.8.8 ACTUACIÓN: Abonos al concesionario de la retribución por el servicio (fase O)
 - 2.8.9 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	13/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

- 2.8.10 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO)
- 2.8.11 ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO)
- 2.8.12 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)
- 2.8.13 ACTUACIÓN: Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)
- 2.9 EXPEDIENTE: Encargos de gestión regulados en la LCSP
 - 2.9.1 ACTUACIÓN: Encargo (fase AD)
 - 2.9.2 ACTUACIÓN: Modificaciones del encargo (fase AD)
 - 2.9.3 ACTUACIÓN: Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O)
 - 2.9.4 ACTUACIÓN: Liquidación (fase O)
- 2.10 EXPEDIENTE: Adquisición de bienes inmuebles
 - 2.10.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)
 - 2.10.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)
- 2.11 EXPEDIENTE: Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento
 - 2.11.1 ACTUACIÓN: Propuesta de arrendamiento (fase A)
 - 2.11.2 ACTUACIÓN: Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D)
 - 2.11.3 ACTUACIÓN: Prórroga y novación (fase AD)
 - 2.11.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)
- 2.12 EXPEDIENTE: Permuta de bienes
 - 2.12.1 ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso de la permuta (fase AD)
 - 2.12.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)
- 2.13 EXPEDIENTE: Contratación de seguros
 - 2.13.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)
 - 2.13.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)
 - 2.13.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)
- 2.14 EXPEDIENTE: Contratación de plan de pensiones
 - 2.14.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)
 - 2.14.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)
 - 2.14.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)
- 2.15 EXPEDIENTE: Contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la LCSP
 - 2.15.1 ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)
 - 2.15.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44	
Observaciones		Página	14/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==			



Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

2.16 EXPEDIENTE: Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

- 2.16.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)
- 2.16.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)
- 2.16.3 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D)
- 2.16.4 ACTUACIÓN: Modificación del contrato (fase AD)
- 2.16.5 ACTUACIÓN: Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD)
- 2.16.6 ACTUACIÓN: Abonos a cuenta (fase O)
- 2.16.7 ACTUACIÓN: Prórroga de los contratos (fase AD)
- 2.16.8 ACTUACIÓN: Liquidación (fase O)
- 2.16.9 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)
- 2.16.10 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO)
- 2.16.11 ACTUACIÓN: Resolución del contrato de servicios (fase ADO)
- 2.16.12 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

2.17 EXPEDIENTE: Reclamaciones que se formulan ante la administración, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial

- 2.17.1 ACTUACIÓN: Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (fase ADO)
- 2.17.2 ACTUACIÓN: Ejecución de sentencias (fase ADO)

2.18 EXPEDIENTE: Expedientes de actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico

- 2.18.1 ACTUACIÓN: Acta/certificación de resolución del recurso (fase ADO)

2.19 EXPEDIENTE: Gastos, las fases A y D de los cuales no están sujetas a fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 17 del RD 424/2017

- 2.19.1 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (ADO/O)

2.20 EXPEDIENTE: Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización)

- 2.20.1 ACTUACIÓN: Inicio de licitación de obra (sin fase presupuestaria)
- 2.20.2 ACTUACIÓN: Inicio de licitación de suministro (sin fase presupuestaria)
- 2.20.3 ACTUACIÓN: Inicio de licitación de servicio (sin fase presupuestaria)
- 2.20.4 ACTUACIÓN: Adjudicación del acuerdo marco (sin fase presupuestaria)
- 2.20.5 ACTUACIÓN: Formalización del acuerdo marco (sin fase presupuestaria)
- 2.20.6 ACTUACIÓN: Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase AD)
- 2.20.7 ACTUACIÓN: Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación (fase AD)

2.21 EXPEDIENTE: Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	15/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

responsabilidad patrimonial

- 2.21.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)
- 2.21.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)
- 2.21.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

3. ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

- 3.1 Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
 - 3.1.1 Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)
 - 3.1.2 Ampliación y/o distribución del crédito (fase A)
 - 3.1.3 Compromiso del gasto (fase D)
 - 3.1.4 Reconocimiento de la obligación (fase O)
- 3.2 Subvenciones de concesión directa
 - 3.2.1 Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)
 - 3.2.2 Reconocimiento de la obligación (fase O)
- 3.3 Subvenciones nominativas
 - 3.3.1 Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)
 - 3.3.2 Reconocimiento de la obligación (fase O)
- 3.4 Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS
 - 3.4.1 Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD)
 - 3.4.2 Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)
 - 3.4.3 Reconocimiento de la obligación (fase O)
- 3.5 Ayudas económicas de los Servicios sociales municipales conforme al Reglamento municipal (BOP núm. 11 de 15/01/2018)
 - 3.5.1 Aprobación del gasto, Compromiso del gasto y Reconocimiento de la obligación (fase ADO)
- 3.6 Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado
 - 3.6.1 Aprobación del convenio (fase AD)
 - 3.6.2 Modificaciones (fase AD)
 - 3.6.3 Prórroga del convenio (fase AD)
 - 3.6.4 Reconocimiento de la obligación (fase O)
- 3.7 Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público
 - 3.7.1 Aprobación del convenio (fase AD)
 - 3.7.2 Modificaciones (fase AD)
 - 3.7.3 Prórroga del convenio (fase AD)

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44	
Observaciones		Página	16/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==			



- 3.7.4 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)
- 3.8 Transferencias a entes dependientes
 - 3.8.1 Aprobación del gasto (fase A) –
 - 3.8.2 Compromiso del gasto (fase AD/D) –
 - 3.8.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)
- 3.9 Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP)
 - 3.9.1 Aprobación de la encomienda (fase AD)
 - 3.9.2 Modificaciones (fase AD)
 - 3.9.3 Prórroga de la encomienda (fase AD)
 - 3.9.4 Reconocimiento de la obligación (fase O)
- 3.10 Concesión de premios metálico o en especie
 - 3.10.1 Aprobación del gasto (fase A)
 - 3.10.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)
 - 3.10.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)
- 3.11 Otros expedientes de subvenciones y transferencias
 - 3.11.1 Aprobación del gasto (fase A)
 - 3.11.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)
 - 3.11.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

4. ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

- 4.1. Convenios urbanísticos
 - 4.1.1 Aprobación del convenio (fase AD) -
 - 4.1.2 Reconocimiento de la obligación (fase O)
- 4.2. Ocupación directa
 - 4.2.1 Aprobación del expediente. Autorización del gasto (fase A)
 - 4.2.2 Aprobación definitiva. Compromiso del gasto (fase D)
 - 4.2.3 Pago de la ocupación directa a justificar (fase O)
- 4.3 Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosa
 - 4.3.1 Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (fase A)
 - 4.3.2 Depósitos previos (fase D)
 - 4.3.3 Indemnización por rápida ocupación (fase ADO)
 - 4.3.4 Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44	
Observaciones		Página	17/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==			



Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

acuerdo (fase AD/D)

4.3.5 Pago o consignación del precio justo (fase O)

4.3.6 Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (fase ADO)

4.4 Otros expedientes urbanísticos

4.4.1 Aprobación del gasto (fase A)

4.4.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)

4.4.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

5. GASTOS FINANCIEROS

5.1 Activos financieros

5.1.1 Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO)

5.1.2 Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO)

5.1.3 Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO)

5.1.4 Adquisición de acciones y participaciones (fase ADO)

5.1.5 Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO)

5.2 Pasivos financieros

5.2.1 Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO)

5.2.2 Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO)

5.3 Otros gastos financieros

5.3.1 Aprobación del gasto (fase A)

5.3.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)

5.3.3 Reconocimiento de la obligación (fase AD/D)

1. ÁREA DE PERSONAL

1.1 Altas personal funcionario

1.1.1 Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A) Con

requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta, en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

- Plazas de la plantilla y/o de los puestos de trabajo del catálogo aprobado por el Pleno a los que corresponde la propuesta. Se tendrá que indicar la situación en que se encuentra la plaza y/o puesto de trabajo y detallar las retribuciones correspondientes al, grupo y subgrupo y en el complemento de destino y complemento específico asignados por el Plenario.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44	
Observaciones		Página	18/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==			



Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

- Sobre el cumplimiento de las limitaciones de la tasa de reposición de efectivos que sea vigente, con detalle del saldo de la reposición de efectivos al que se llegaría con la aprobación de la propuesta.
- Adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características de la plaza y/o el puesto de trabajo.

1.1.2 Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino (fase A) Con

requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta, en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

- Plazas de la plantilla y/o de los puestos de trabajo del catálogo aprobado por el Pleno a los que corresponde la propuesta. Se tendrá que indicar la situación en que se encuentra la plaza y/o puesto de trabajo y detallar las retribuciones correspondientes al, grupo y subgrupo y en el complemento de destino y complemento específico asignados por el Plenario.
- Sobre el cumplimiento de las limitaciones de la tasa de reposición de efectivos que sea vigente, con detalle del saldo de la reposición de efectivos al que se llegaría con la aprobación de la propuesta.
- Adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características de la plaza y/o el puesto de trabajo.

1.1.3 Nombramiento de personal funcionario de carrera (fase D) Con

requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta, en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

- Adecuación del contrato/ nombramiento a la normativa vigente, especificando el precepto aplicable y la modalidad específica.
- Que la persona que se propone acredita estar en posesión de la titulación y de las condiciones específicas exigibles por el puesto de trabajo.
- Sobre el cumplimiento del requisito de publicidad y del resultado del proceso de selección, detallando la legislación que le sea aplicable

1.1.4 Nombramiento de personal funcionario interino (fase D) Con

requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta, en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

- Sobre la adecuación del contrato o nombramiento, a la normativa vigente especificando el precepto aplicable y la modalidad específica.
- Cuando la propuesta de contratación o nombramiento no corresponda a la resolución de una convocatoria específica previa, hará falta que se incorporen los requisitos detallados en el apartado de aprobación de la convocatoria de este anexo
- Sobre la adecuación de las retribuciones al Convenio o Acuerdo vigente.
- Que figura en el expediente la justificación de la necesidad y, en su caso, urgencia del nombramiento que exige la legislación vigente.
- Justificación de la necesidad de convocar una plaza interina

1.1.5 Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase AD/D) Con

requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	19/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta, en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

- Adecuación del nombramiento a la normativa vigente, especificando el precepto aplicable y la modalidad específica.
- Cuando la propuesta de nombramiento no corresponda a la resolución de una convocatoria específica previa, hará falta que se incorporen los requisitos detallados en el apartado de aprobación de la convocatoria de este anexo
- Justificación de la necesidad de efectuar una comisión de servicios
- Que la persona que se propone acredita estar en posesión de la titulación y de las condiciones específicas exigibles por el puesto de trabajo.
- Sobre el cumplimiento del requisito de publicidad y del resultado del proceso de selección, detallando la legislación que le sea aplicable

1.1.6 Nombramiento y cese de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D) Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta

1.1.7 Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD) Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta

1.2 Altas personal laboral

1.2.1 Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo (fase A) Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta, en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

- Plazas de la plantilla y/o de los puestos de trabajo del catálogo aprobado por el Pleno a los que corresponde la propuesta. Se tendrá que indicar la situación en que se encuentra la plaza y/o puesto de trabajo y detallar las retribuciones correspondientes al, grupo y subgrupo y en el complemento de destino y complemento específico asignados por el Plenario.
- Sobre el cumplimiento de las limitaciones de la tasa de reposición de efectivos que sea vigente, con detalle del saldo de la reposición de efectivos al que se llegaría con la aprobación de la propuesta.
- Adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características de la plaza y/o el puesto de trabajo.

1.2.2 Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal (fase A) Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta, en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

- Plazas de la plantilla y/o de los puestos de trabajo del catálogo aprobado por el Pleno a los que corresponde la propuesta. Se tendrá que indicar la situación en que se encuentra la plaza y/o puesto de trabajo y detallar las retribuciones correspondientes al, grupo y subgrupo y en el complemento de destino y complemento específico asignados por el Plenario.
- Adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características de la plaza y/o el puesto de trabajo.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44	
Observaciones		Página	20/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==			



Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

- Motivo conforme al cual se acuerda ejercer temporalmente un puesto de los incluidos al catálogo de puestos de trabajo.

1.2.3 Contratación de personal laboral fijo (fase D)

Requisitos básicos adicionales

1-Art. 13.2.c) RD 424/2017-ACM2008 2.1

Que se incorpora el certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, que el puesto a cubrir figura detallado en la relación o catálogo de puestos de trabajo y que está vacante.

2-Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.1- Art. 6 RD 896/1991

Que se ha cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.1- Art. 7 RD 896/1991

Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.1- RDL 2/2015 TRET

Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.

5 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.1 - Art. 27 TREBEP

Que las retribuciones que se señalan en el contrato se ajusten al convenio colectivo que resulta de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.

1.2.4 Contratación de personal laboral temporal (fase D)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 -ACM2008 2.2- Art. 7 RD 896/1991

Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2- RDL 2/2015 TRET

Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2- RDL 2/2015 TRET

Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del responsable de Recursos Humanos o de la Secretaría General de la entidad sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2- Art. 27 TREBEP

Que las retribuciones que se señalan en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulta de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.

1.2.5 Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase D)

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2- RDL 2/2015 TRET

Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del responsable de Recursos Humanos o de la Secretaría General de la entidad sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2- Art. 27 TREBEP

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	21/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2

Que el contrato celebrado a través de un Plan de contratación se adecua a lo dispuesto en la normativa vigente.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2

Que el Plan de contratación contiene una descripción del proceso selectivo que se seguirá en aplicación del mismo.

1.2.6 Prórroga de contratos laborales (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.4- Art. 15 RDL 2/2015 TRET

1.3 Altas personal directivo y/o eventual

1.3.1 Aprobación de convocatoria de personal directivo (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

1.3.2 Contratación de personal directivo (fase D)

Sin Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

1.3.3 Contratación de personal eventual (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

1.4 Expedientes de productividad, gratificaciones, horas extras y otras variaciones

1.4.1 Expediente de autorización y compromiso del complemento de productividad (fase AD)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se justifican en relaciones acreditativas de los correspondientes elementos objetivos que justifican el reconocimiento de la productividad, conformadas por las respectivas jefaturas de servicios.

- Que se aporta informe del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta

1.4.2 Expediente de autorización y compromiso de gratificaciones y horas extras (fase AD) Con

requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se justifican en relaciones o partes acreditativas de los trabajos efectivamente realizados fuera de la jornada habitual de trabajo conformadas por los respectivos jefes de servicios.

- Que se aporta informe del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta.

1.4.3 Expediente de autorización y compromiso de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, nocturnidad, ...) (fase AD)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se justifican en relaciones acreditativas de los correspondientes elementos objetivos que justifican el reconocimiento del complemento o plus, conformadas por las respectivas jefaturas de servicios.

- Que se aporta Informe del Departamento de Personal sobre el contenido de

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44	
Observaciones		Página	22/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==			



la propuesta

1.4.4 Abono de indemnizaciones al amparo del RD 462/2002 (fase AD) Con

requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- En caso de indemnizaciones por comisión de servicios:
Que se autoriza la comisión de servicios con carácter previo

Que se justifican, según el caso, con certificado de asistencia, billetes de transporte o relación de kilometraje visada y factura de alojamiento.

Que se aporta Informe del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta.
- En caso de indemnizaciones por asistencia a tribunales de selección:
Que la propuesta de gasto se ajusta en conceptos e importes al RD 462/2002
Que se justifican con el correspondiente certificado de asistencias de los miembros del tribunal de selección y las actas del proceso de selección.

Que se aporta Informe del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta.

1.4.5 Otros conceptos retributivos no contemplados y recogidos en convenio colectivo o acuerdo de funcionarios -premios- (fase AD)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se justifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio o acuerdo de personal.
- Que se aporta Informe del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta.

1.4.6 Reconocimiento de servicios (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

1.4.7 Reconocimiento de grado personal consolidado (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

1.5 Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral

1.5.1 Resolución de la concesión de ayudas (fase AD)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se aporta Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta.
- Que se justifica el derecho a la ayuda según el supuesto, de la siguiente manera:

En caso de otro tipo de ayudas recogidas en convenio colectivo o acuerdo de personal funcionario: que se aporta documento justificativo que acredite el derecho a la percepción de la correspondiente ayuda.

1.6 Expedientes de nóminas de retribuciones del personal

1.6.1 Expedientes de nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O)

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 -ACM2008 3- Art. 175 ROF

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	23/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Que las nóminas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad (responsable de su formación) y que se proponen para su autorización al órgano competente. Dicha firma del responsable de recursos humanos podrá sustituirse, hasta que los programas informáticos permitan la firma electrónica de cada nómina individualmente, por una Diligencia del Responsable de Personal en la que se acredite que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período devengado y que las retribuciones que figuran en la nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 3

Al tratarse de las nóminas de carácter ordinario y de las unificadas de periodo mensual, que se realiza la comprobación aritmética efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate. Relación de las variaciones contempladas en nómina conformada por el Servicio de Personal

3

Informe propuesta del servicio de personal acreditativo de que los datos contenidos en nómina responden a la realidad derivada de los documentos contenidos en ese Servicio, y que se corresponden con actos administrativos producidos efectivamente por los órganos competentes y adecuados a la normativa vigente

4

Justificación limitada a los siguientes supuestos de alta en nómina:

- Miembros de la Corporación: que consta copia del acuerdo de nombramiento o documento en el que se indique la fecha de su publicación oficial, que consta diligencia de la correspondiente toma de posesión y que se verifican las retribuciones y alta en seguridad social. (Art. 13.2.c) RD 424/2017 - ACM2008 3 -Art. 2, 4 y 10 L 3/2015)
- Funcionarios de nuevo ingreso: Acuerdo de nombramiento, diligencia de la correspondiente toma de posesión, verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo y alta en seguridad social.
- Laboral de nuevo ingreso: Copia del contrato formalizado sobre el que fue ejercida la fiscalización previa del gasto y alta en seguridad social. (Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 11 TREBEP)
- Laboral temporal: Copia del contrato formalizado y del plan o del expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización previa del gasto y alta en seguridad social. (Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 11 TREBEP)

5

Justificación limitada a los siguientes supuestos de variación en nómina con el alcance que se indica:

- Trienios o quinquenios de empleados: Resolución de reconocimiento de trienios o quinquenios.
- Gratificaciones funcionarios: Resolución del órgano competente
- Productividades y otros pluses aprobados por el Pleno: Resolución del órgano competente
- Horas extraordinarias del personal laboral: Resolución del órgano competente. También Resumen del servicio de personal relativo al número de horas dispuestas en el transcurso del año a los efectos previstos en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.
- Gastos de formación, indemnizaciones por razón del servicio, ayudas de acción social y cualquier otro concepto retributivo según convenio o acuerdo de personal: Resolución del órgano competente de reconocimiento de dichos gastos

1.7 Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	24/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





local y organismos autónomos

1.7.1 Aprobación del gasto (fase AD)
Sin Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

1.7.2 Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (fase ADO/O)
Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 4 Art. 175 ROF

Que las nóminas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.

1.8 Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social

1.8.1 Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase ADO/O) Sin
Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

1.9 Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral

1.9.1 Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de anticipos al personal (fase ADO)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se aporta Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta, indicando que se han devengado las retribuciones que se anticipan.

1.9.2 Expediente de concesión de anticipos reintegrables (fase AD) Con
requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se aporta Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta.

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.1 EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.1.1 Aprobación del gasto (fase RC/A)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 235 LCSP

Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 235 LCSP

Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto (aprobado e informado) no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 67 y 68 RGLCAP

Que existe PCAP y PPT o, en su caso, documento descriptivo.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) DA3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 122.7 LCSP

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	25/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.

6 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP

Que existe acta de replanteo previa, firmada por el técnico director del proyecto y conformado por el técnico municipal competente.

7 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP

Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

8 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

9 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 157.2 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.

10 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.

11 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.

12 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 204 LCSP

Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.

13 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 143.3 LCSP

Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

2.1.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP

Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP

Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 65.1 y 326.1 LCSP

Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	26/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.

5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.

6 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP

Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.

7 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP

Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP. B.8 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 71.1.d) LCSP.

Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.1.3 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP

Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP

Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión.

2.2 EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras

2.2.1 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 234.1 LCSP

Que se aporta justificación sobre su utilización de acuerdo con el artículo 234.1 de la LCSP.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 234.2 LCSP

Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a las que se debe ajustar el proyecto.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 67 y 68 RGLCAP

Que existe PCAP y PPT o, en su caso, documento descriptivo.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) DA3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 122.7 LCSP

Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	27/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

6 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP

Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

7 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 157.2 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.

8 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.

9 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.

10 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 204 LCSP

Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.

11 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 143.3 LCSP

Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

12 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 157.6 LCSP

Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.

13 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 149.4 LCSP

Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.

14 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 65.1 LCSP

Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.

15 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.

16 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.

17 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 102.7 LCSP

Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvxjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	28/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvxjUw==		





18 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP

Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP. B.19 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 71.1.d) LCSP

Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.2.2 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.2) Art. 39.2.e) LCSP

Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP

Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión.

2.3 EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando, en el caso del artículo 234.5 de la LCSP, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras

2.3.1 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD proyecto) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 234.1 LCSP

Que se aporta justificación sobre su utilización de acuerdo con el artículo 234.1 de la LCSP.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 234.2 LCSP

Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a las que se debe ajustar el proyecto.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 67 y 68 RGLCAP

Que existe PCAP y PPT o, en su caso, documento descriptivo.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) DA3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 122.7 LCSP

Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.

6 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP

Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

7 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 157.2 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.

8 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.

9 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	29/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.

10 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 204 LCSP

Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.

11 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 143.3 LCSP

Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

12 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 157.6 LCSP

Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.

13 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 149.4 LCSP

Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.

14 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 65.1 LCSP

Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.

15 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.

16 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.

17 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 102.7 LCSP

Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.

18 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 107, 108 y 109 LCSP

Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP. B.19 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 71.1.d) LCSP

Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.3.2 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD proyecto)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 39.2.e) LCSP

Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	30/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión.

2.3.3 ACTUACIÓN: Aprobación del expediente de gasto de las obras (fase AD obra) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.B) Art. 234.3 y 235 LCSP Art. 131 RGLCAP

Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.B) Art. 231, 234.3 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP

Que existe acta de replanteo previo, firmada por el técnico redactor del proyecto y conformado por el técnico municipal competente.

2.4 EXPEDIENTE: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra

2.4.1 ACTUACIÓN: Modificados (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 204.1 LCSP

Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el porcentaje máximo del precio del contrato, de acuerdo con el PCAP.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 205 LCSP

Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 235 y 242.5 LCSP

Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 235 LCSP

Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

6 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 191.3.b) LCSP

Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.

7 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP

Que existe acta de replanteo previo, firmada por el técnico redactor del proyecto y conformado por el técnico municipal competente.

2.4.2 ACTUACIÓN: Continuación provisional de las obras (fase AD)

2.4.3 ACTUACIÓN: Revisión de precios (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.4 Art. 103 LCSP

Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la LCSP.

2 Art. 13.2.c) RD424/2017 ACM2008 9.1.4 Art. 103 LCSP

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	31/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCA ni en el contrato.

2.4.4 ACTUACIÓN: Certificaciones de obras (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.5 Art. 62 LCSP

Que existe certificación, autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.5 Art. 240.2 LCSP

Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 240.2 de la LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.5 Art. 103 y 105 LCSP

Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.5 Art. 231.2 y 234.3 LCSP

Al tratarse de la primera certificación en contratación conjunta de proyecto y obra, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa, firmada por el técnico director del proyecto y conformado por el técnico municipal competente.

2.4.5 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación por el IVA meritado en el pago de las certificaciones de obras (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.6 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L. 37/92 IVA

Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

2.4.6 ACTUACIÓN: Certificación Final (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.7 Art. 62 y 243 LCSP

Que existe certificación final, autorizada por el facultativo director de la obra.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.7 Art. 235 y 242.5 LCSP

Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.7 Art. 235 LCSP

Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.7 Art. 168 RLCAP Art. 246.1 LCSP

Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la cual se refiere el artículo 168 del RGLCAP o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 246 de la LCSP.

5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.7 Art. 103 y 105 LCSP

Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvxjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	32/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvxjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

6 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.7 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L. 37/92 IVA

Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

2.4.7 ACTUACIÓN: Liquidación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.8 Art. 243.3 LCSP

Que existe informe favorable del facultativo director de la obra.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.8 Art. 235 y 242.5 LCSP

Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.8 Art. 235 LCSP

Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.8 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L. 37/92 IVA

Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

2.4.8 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.9 Art. 96.6.e) L.39/15

Que existe informe jurídico.

2.4.9 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.10 Art. 96.6.e) L.39/15

Que existe informe de la Secretaría general.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.10 Art. 81.1 L.39/15

Que existe informe técnico.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.10 Art. 191.3 LCSP

Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

2.4.10 ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO/O)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art. 191.3 LCSP

Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

2.4.11 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	33/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.12 Art. 152.3 y 173 LCSP

Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

2.5 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras

2.5.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 247 LCSP

Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económica financiera.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 247.6 y 248 LCSP

Al tratarse de expedientes de concesión de obras públicas en los cuales proceda el anteproyecto de construcción y de explotación de la obra, que este consta en el expediente.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 235 LCSP

Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 235 LCSP

Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad estanqueidad de la obra.

5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 122.7 y DA 3a.8 LCSP Art. 67 Y 68 RGLCAP

Que existe PCAP y PPT o, en su caso, documento descriptivo.

6 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) DA3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

7 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 122.7 LCSP

Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.

8 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 249.1, 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP

Que existe acta de replanteo previo, firmada por el técnico redactor del proyecto y conformado por el técnico municipal competente.

9 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 145 y 146 LCSP

Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

10 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

11 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 157.2 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.

12 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	34/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.

13 Art. 13.2.c) RD424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.

14 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 204.1 LCSP

Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.

15 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 143.3 LCSP

Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

16 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 29.6 LCSP

Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.

2.5.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 157.6 LCSP

Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 149.4 LCSP

Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.

5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 102.7 LCSP

Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.

6 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP

Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.

B.7 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 71.1.d) LCSP

Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	35/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

2.5.3 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D) Con Requisitos básicos adicionales 1 Art.

13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP

Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP

Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión.

2.5.4 ACTUACIÓN: Modificados (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 204.1 LCSP

Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el porcentaje máximo del precio del contrato, de acuerdo con el PCAP.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 205 LCSP

Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 270.2 LCSP

Al tratarse de modificados de contratos, que se acompaña informe técnico justificativo que concurren las

Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 235 LCSP

Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 231, 236 y 249.1 LCSP Art. 138.2 RGLCAP

Que existe acta de replanteo previa, firmada por el técnico director del proyecto y conformado por el técnico municipal competente.

6 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

7 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 191.3.b) LCSP

Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA.

2.5.5 ACTUACIÓN: Revisión de precios (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.3 Art. 103 LCSP

Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la LCSP. B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.3 Art. 103 LCSP

Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCA ni en el contrato.

2.5.6 ACTUACIÓN: Abonos por aportaciones durante la construcción (fase O) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.1 Art. 62 LCSP

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvxjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	36/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvxjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Que existe certificación, autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

2Art. 13.2.c) RD424/2017ACM2008 13.4.1Art. 240.2 LCSP

Al tratarse de anticipos, previstos en el artículo 240.2 de la LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.

3Art. 13.2.c) RD424/2017ACM2008 13.4.1Art. 103 y 105 LCSP

Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.

4Art. 13.2.c) RD424/2017ACM2008 13.4.1Art. 62 LCSP Art. 168 RGLCAP

Al tratarse de la certificación final, que está autorizada por el facultativo director de la obra y que se acompaña del acta de comprobación a la cual se refiere el artículo 168 del RGLCAP.

5Art. 13.2.c) RD424/2017ACM2008 13.4.1Art. 235, 242.5 y 249 LCSP

Al tratarse de la certificación final y cuando la cuantía del contrato es igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que hay informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

6Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.1 Art. 256 LCSP

Que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la LCSP.

2.5.7 ACTUACIÓN: Abonos por aportaciones al final de la construcción o de la concesión (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

1Art. 13.2.c) RD424/2017 ACM2008 13.4.2 Art. 256 LCSP

Al tratarse de una construcción, que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la LCSP. B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.2 Art. 283 LCSP

Al tratarse de una concesión, que existe acta de recepción, exceptuando que los pliegos hayan previsto la demolición de la obra.

2.5.8 ACTUACIÓN: Abonos en caso que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de la LCSP (fase O)

Sin requisitos básicos adicionales según el ACM.

2.5.9 ACTUACIÓN: Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.5 Art. 103 y 105 LCSP

Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.5 Art. 198.4 y 210 LCSP Art. 1 RD 1619/2012 L. 37/92IVA

Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

2.5.10 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.6 Art. 96.6.e) L.39/15

Que existe informe de la Secretaría general.

2.5.11 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO) Con

Requisitos básicos adicionales

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvxjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	37/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvxjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.7 Art. 96.6.e) L.39/15

Que existe informe de la Secretaría general.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.7 Art. 81.1 L.39/15

Que existe informe técnico.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.7 Art. 191.3 LCSP

Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

2.5.12 ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.8 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.8 Art. 191.3 LCSP

Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

2.5.13 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.9 Art. 152.3 y 173 LCSP

Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

2.5.14 ACTUACIÓN: Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.10 Art. 247.5 LCSP

Que el PCAP no prevé que el pago de la compensación sea realizado por el adjudicatario de la concesión. B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.10 Art. 247.5 LCSP

Que se aportan los justificantes del gasto realizado.

2.6 EXPEDIENTE: Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 67 RLCAP

Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo. 2 Art.

13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) DA3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 124 LCSP

Que existe Pliego de prescripciones técnicas del suministro.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	38/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 122.7 LCSP

Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.

5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP

Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

6 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

7 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 157.2 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.

8 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.

9 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 29 LCSP

Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.

10 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.

11 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 204 LCSP

Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.

12 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 143.3 LCSP

Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

2.6.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP

Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP

Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	39/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.

5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP

Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.

6 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP

Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.

7 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 71.1.d) LCSP

Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.6.3 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP

Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP

Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión.

2.6.4 ACTUACIÓN: Revisión de precios (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.2) Art. 103 LCSP

Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la LCSP. B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.2) Art. 103 LCSP

Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCA ni en el contrato.

2.6.5 ACTUACIÓN: Modificación del contrato (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.3 Art. 204 LCSP

Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el porcentaje máximo del precio del contrato, de acuerdo con el PCAP.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.3 Art. 405 LCSP

Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.3 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA.

2.6.6 ACTUACIÓN: Abonos a cuenta (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	40/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.4 Art. 62.1 LCSP Art. 198.4 LCSP

Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado.
B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.4 Art. 1 RD 1619/2012

Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012,
de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.4 Art. 103 LCSP

Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en
el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el
PCAP ni en el contrato.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.4 Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP

Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 198 de la LCSP, que esta posibilidad se prevé en el
PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.

2.6.7 ACTUACIÓN: Prórroga del contrato (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.5 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP
Que la prórroga está prevista en el PCAP.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.5 Art. 29.4 LCSP
Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que
prevé la normativa contractual vigente.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.5 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

2.6.8 ACTUACIÓN: Liquidación (fase O)

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.6 Art. 210 LCSP

Al tratarse de la recepción de suministro/s, que se acompaña acta de conformidad de la
recepción.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.6 Art. 210 LCSP

Al tratarse de arrendamientos de bienes inmuebles, que se acompaña certificado de
conformidad con la prestación.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.6 Art. 1 RD 1619/2012

Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012,
de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.6 Art. 103 LCSP

Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en
el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el
PCAP ni en el contrato.

2.6.9 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro
(fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.7 Art. 96.6.e) L 39/2015

Que existe informe de la Secretaría general.

2.6.10 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

Requisitos básicos adicionales

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	41/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.8 Art. 96.6.e) L 39/2015
Que existe informe de la Secretaría general.

2 Art. 13.2.c) RD424/2017 ACM2008 10.1.8 Art. 81.1 L 39/2015
Que existe informe técnico.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.8 Art. 191.3 LCSP

Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

2.6.11 ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO)

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.9 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP
Que existe informe de la Secretaría general.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.9 Art. 191.3. LCSP

Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

2.6.12 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.10 Art. 152.3 LCSP

Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

2.7 EXPEDIENTE: Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RGLCAP

Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.2 Art.

13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) DA3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP

Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP

Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 122.7 LCSP

Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.

6 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP

Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

7 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	42/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

8 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.

9 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP

Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.

10 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 168 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.

11 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.

12 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP

Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.

13 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 143.3 LCSP

Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

2.7.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP

Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP

Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 65.1 LCSP

Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.

5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	43/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.

6 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP

Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.

7 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP

Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.

8 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 71.1.d) LCSP

Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.7.3 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP

Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP

Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión.

2.7.4 ACTUACIÓN: Modificación del contrato (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.2 Art. 204 LCSP

Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el porcentaje máximo del precio del contrato, de acuerdo con el PCAP.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.2 Art. 205 LCSP

Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.2 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.2 Art. 191.3.b) LCSP

Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA.

2.7.5 ACTUACIÓN: Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.4 Art. 103 LCSP

Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la LCSP. B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.4 Art. 103 LCSP

Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCA ni en el contrato.

2.7.6 ACTUACIÓN: Abonos a cuenta (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.5 Art. 62.1 LCSP Art. 198.4 LCSP

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	44/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Que existe certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.5 Art. 1 RD 1619/2012

Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.5 Art. 103 LCSP

Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.5 Art. 201 LCSP

Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 198 de la LCSP, que esta posibilidad se prevé en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.

2.7.7 ACTUACIÓN: Prórroga de los contratos (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP

Que la prórroga está prevista en el PCAP.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.6 Art. 29.4 LCSP

Que no se superan los límites de duración previstos en el PCAP o en el documento descriptivo.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

2.7.8 ACTUACIÓN: Liquidación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.7 Art. 210 LCSP

Que se acompaña acta de recepción o certificado donde consta la conformidad con los trabajos.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.7 Art. 1 RD 1619/2012

Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.7 Art. 103 LCSP

Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.

2.7.9 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.8 Art. 96.6.e) L 39/2015

Que existe informe de la Secretaría general.

2.7.10 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.9 Art. 96.6.e) L 39/2015

Que existe informe de la Secretaría general.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.9 Art. 81.1 L 39/2015

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	45/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Que existe informe técnico.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.9 Art. 191.3 LCSP

Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

2.7.11 ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.10 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.10 Art. 191.3 LCSP

Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

2.7.12 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.11 Art. 152.3 LCSP

Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

2.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de servicio

2.8.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.8.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.8.3 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.8.4 ACTUACIÓN: Modificados (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.8.5 ACTUACIÓN: Revisión de precios (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.8.6 ACTUACIÓN: Abonos por aportaciones (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.8.7 ACTUACIÓN: Abonos en el caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.8.8 ACTUACIÓN: Abonos al concesionario de la retribución por el servicio (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.8.9 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO).

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.8.10 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	46/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

2.8.11 ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.8.12 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.8.13 ACTUACIÓN: Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.9 EXPEDIENTE: Encargos de gestión regulados en la LCSP

2.9.1 ACTUACIÓN: Encargo (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.1 Art. 32 LCSP

Que se prevé en los Estatutos o en la norma de creación de la entidad encomendada, la condición de medio propio instrumental con el contenido mínimo previsto en el artículo 32 de la LCSP.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.1 DA3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.1 Art. 231, 235 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP

Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto de obras informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos y acta de replanteo previo.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.1 Art. 235 LCSP

Al tratarse de encargos de cuantía inferior a 500.000€, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. B.5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.1 Art. 124 LCSP

Que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizar, así como el presupuesto.

2.9.2 ACTUACIÓN: Modificaciones del encargo (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.2 DA3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.2 Art. 231, 235, 236 y 242.5 LCSP Art. 138.2 RGLCAP

Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto de obras informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos y acta de replanteo previo.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.2 Art. 235 LCSP

Al tratarse de encargos de cuantía inferior a 500.000€, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.2 Art. 124 LCSP

Que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizarse como el correspondiente presupuesto.

2.9.3 ACTUACIÓN: Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O) Con

Requisitos básicos adicionales

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	47/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.3

Acuerdo encargo

Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.3

Acuerdo encargo

Al tratarse de pagos anticipados, que se ha prestado la garantía exigida.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.3 RD 1619/2012 L. 37/92 IVA

Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

2.9.4 ACTUACIÓN: Liquidación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.4 Art. 210 LCSP

Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.4 Art. 235 y 242.5 LCSP

Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto de obra informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.4 RD 1619/2012 L. 37/92 IVA

Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

2.10 EXPEDIENTE: Adquisición de bienes inmuebles

2.10.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL Art. 116.3 LCSP

Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe pliego de condiciones.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL DA 3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL

Que existe informe de valoración pericial previa.

2.10.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL DA 3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general sobre la propuesta de adjudicación.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 116.4 L 33/2003 PAP (supl) Art.

27.1.d) RD 1373/2009 RLPAP (supl)

Al tratarse de una adquisición directa del bien, que concurren las circunstancias previstas en la normativa y que existe oferta de venta con expresión del precio, el plazo de vigencia de la oferta y de las condiciones del contrato.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 157.6 LCSP

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvxjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	48/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvxjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa.

2.11 EXPEDIENTE: Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento

2.11.1 ACTUACIÓN: Propuesta de arrendamiento (fase A)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl)

Que existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.1 L 33/2003 PAP (supl) Art.

116.3 LCSP

Al tratarse de un arrendamiento por procedimiento abierto, que existe pliego de condiciones.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl) DA3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

2.11.2 ACTUACIÓN: Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl) DA3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 124.1 L 33/2003 PAP (supl)

Al tratarse de concierto directo de arrendamiento, que concurren las circunstancias previstas en la normativa. B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 157.6 LCSP

Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa.

2.11.3 ACTUACIÓN: Prórroga y novación (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.2 y 17.5.2 Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl)

Que, en su caso, existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.2 y 17.5.2 Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl) DA 3a.8 LCSP

Que, en su caso, existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.

2.11.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.3 y 17.5.3 Art. 210 LCSP

Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.3 y 17.5.3 Art. 1 RD 1619/2012

Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

2.12 EXPEDIENTE: Permuta de bienes

2.12.1 ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso de la permuta (fase AD)

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44	
Observaciones		Página	49/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==			



Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.12.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.13 EXPEDIENTE: Contratación de seguros

2.13.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.13.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.13.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.14 EXPEDIENTE: Contratación de plan de pensiones

2.14.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.14.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.14.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.15 EXPEDIENTE: Contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la LCSP

2.15.1 ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.15.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.16 EXPEDIENTE: Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.16.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

Con Requisitos básicos adicionales

1. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 67 y 68 RGLCAP

Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 DA3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 124 LCSP

Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 99 LCSP

Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 122.7 LCSP

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44	
Observaciones		Página	50/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==			



Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.

6 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 145 y 146 LCSP

Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

7 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 145, 146 y 148 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

8 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 157.2 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valores, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de proposición.

9 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 29 LCSP

Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.

10 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 131.2, 167 y 168 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para este tipo de procedimiento.

11 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.

12 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 204 LCSP

Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superan el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.

13 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 143.3 LCSP

Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referentes al precio o a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

2.16.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 157.6 LCSP

Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 149.4 LCSP

Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 65.1 LCSP

Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	51/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 169.6 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.

5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.

6 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 102.7 LCSP

Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.

7 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 107, 108 y 109 LCSP

Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.

8 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 71.1.d) LCSP

Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.16.3 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 39.2.e) LCSP

Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP

Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión.

2.16.4 ACTUACIÓN: Modificación del contrato (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 204 LCSP

Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el porcentaje máximo del precio del contrato, de acuerdo con el PCAP.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 205 LCSP

Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 191.3.b) LCSP

Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.

2.16.5 ACTUACIÓN: Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 103 LCSP

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	52/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la LCSP. B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 103 LCSP

Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCAP ni en el contrato.

2.16.6 ACTUACIÓN: Abonos a cuenta (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 62.1 LCSP Art. 198.4 LCSP

Que existe certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 1 RD 1619/2012

Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 103 LCSP

Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 201 LCSP

Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 198 de la LCSP, que esta posibilidad se prevé en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.

2.16.7 ACTUACIÓN: Prórroga de los contratos (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP

Que la prórroga está prevista en el PCAP.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 29.4 LCSP

Que no se superan los límites de duración previstos en el PCAP o en el documento descriptivo.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

2.16.8 ACTUACIÓN: Liquidación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 210 LCSP

Que se acompaña acta de recepción o certificado donde consta la conformidad con los trabajos.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 1 RD 1619/2012

Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 103 LCSP

Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.

2.16.9 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 96.6.e) L 39/2015

Que existe informe de la Secretaría general.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44	
Observaciones		Página	53/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==			



Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

2.16.10 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 96.6.e) L 39/2015

Que existe informe de la Secretaría general.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 81.1 L 39/2015

Que existe informe técnico.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 191.3 LCSP

Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

2.16.11 ACTUACIÓN: Resolución del contrato de servicios (fase ADO) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 191.3 LCSP

Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.

2.16.12 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 24/2017 ACM2008 14.2 Art. 152.3 LCSP

Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

2.17 EXPEDIENTE: Reclamaciones que se formulan ante la administración, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial

2.17.1 ACTUACIÓN: Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 6.1 Art. 81.2 L 39/15

Al tratarse de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de importe igual o superior a 50.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.

2 Que existe informe del servicio, el funcionamiento del cual haya ocasionado presuntamente una lesión indemnizable.

3 Que exista justificante de la compañía aseguradora de la reclamación, si esta supera el importe de la franquicia

4 Valoración económica del daño causado

5 Informe de Asesoría jurídica

2.17.2 ACTUACIÓN: Ejecución de sentencias (fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno)

Que exista informe de Asesoría Jurídica acerca de la firmeza de la sentencia y la conveniencia o no de recurrirla.

2.18 EXPEDIENTE: Expedientes de actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	54/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





2.18.1 ACTUACIÓN: Acta de resolución del recurso (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.19 EXPEDIENTE: Gastos, las fases A y D de los cuales no están sujetas a fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 17 del RD 424/2017

2.19.1 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (ADO/O)

Con Requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno) para el caso de los contratos menores

- Que se incorporan los documentos señalados en la base de ejecución o circular interno: la autorización o aprobación previa del gasto (Modelo 1.1 o Decreto de alcaldía según el importe del contrato), así como la certificación de conformidad con el gasto realizada (Modelo 2.1 o 2.2 según el importe del contrato)

2.20 EXPEDIENTE: Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización)

2.20.1 ACTUACIÓN: Inicio de licitación de obra (sin fase presupuestaria) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 235 LCSP

Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 235 LCSP

Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 67 y 68 RGLCAP

Que existe PCAP y PPT o, en su caso, documento descriptivo.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 DA3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 122.7 LCSP

Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.

6 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP

Que existe acta de replanteo previo, firmada por el técnico redactor del proyecto y conformado por el técnico municipal competente.

7 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 145 y 146 LCSP

Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

8 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 145, 146 y 148 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

9 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 157.2 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	55/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





10 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.

11 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.

12 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 204 LCSP

Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.

13 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 143.3 LCSP

Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

2.20.2 ACTUACIÓN: Inicio de licitación de suministro (sin fase presupuestaria) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 67 RLCAP

Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 DA3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 124 LCSP

Que existe Pliego de prescripciones técnicas del suministro.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 122.7 LCSP

Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.

5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 145 y 146 LCSP

Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

6 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 145, 146 y 148 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

7 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 157.2 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.

8 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvxjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	56/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvxjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

9 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 29 LCSP

Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.

10 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.

11 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 204 LCSP

Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.

12 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 143.3 LCSP

Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

2.20.3 ACTUACIÓN: Inicio de licitación de servicio (sin fase presupuestaria) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 67 Y 68 RGLCAP

Que existe PCAP y PPT o, en su caso, documento descriptivo.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 DA3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 124 LCSP

Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 99 LCSP

Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 122.7 LCSP

Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.

6 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 145 y 146 LCSP

Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

7 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 145, 146 y 148 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

8 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 157.2 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.

9 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 29 LCSP

Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	57/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

10 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 131.2, 167 y 168 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.

11 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.

12 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 204 LCSP

Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.

13 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 143.3 LCSP

Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

2.20.4 ACTUACIÓN: Adjudicación del acuerdo marco (sin fase presupuestaria) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 157.6 LCSP

Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 149.4 LCSP

Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 65.1 LCSP

Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 169.6 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.

5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 169.1 y 170.1 LCSP

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.

6 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 102.7 LCSP

Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.

7 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 71.1.d) LCSP

Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.20.5 ACTUACIÓN: Formalización del acuerdo marco (sin fase presupuestaria) Con

Requisitos básicos adicionales

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	58/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

- 1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 39.2.e) LCSP
Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
- 2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP
Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión.
- 2.20.6 ACTUACIÓN: Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase AD) Con
Requisitos básicos adicionales
- 1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 107, 108 y 109 LCSP
Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en aquellos casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.
- 2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 71.1.d) LCSP
Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 221.6 LCSP
Al haberse adjudicado el acuerdo marco a más de un empresario y no establecerse en el acuerdo todos los elementos del contrato, que se ha solicitado oferta escrita a todos los empresarios, o en su caso, a un mínimo de 3.
- 2.20.7 ACTUACIÓN: Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación (fase AD) Con
Requisitos básicos adicionales
- 1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 225.2 LCSP
Que, en su caso, se haya publicado el anuncio a que se refiere el artículo 225.2 de la LCSP.2 Art.
- 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 226.2 LCSP
Que se ha invitado a todos los empresarios admitidos en el sistema.
- 3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 157.6 LCSP
Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
- 4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 149.4 LCSP
Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
- 5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 65.1 LCSP
Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.
- 6 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 169.6 LCSP
Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
- 7 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 169.1 y 170.1 LCSP

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	59/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.

8 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 102.7 LCSP

Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.

9 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 71.1.d) LCSP

Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.21 EXPEDIENTE: Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial

2.21.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.21.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.21.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3. ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.1 Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

3.1.1 Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 17 LGS

Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.; o que figura un borrador de bases específicas que se pretende aprobar, condicionándose en este caso la convocatoria a la aprobación de las bases.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS

Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RLGS.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.l) LGS Art. 60 RLGS

Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

4 Informe jurídico respecto de la convocatoria.

3.1.2 Ampliación y/o distribución del crédito (fase A)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 58 RLGS

Al tratarse de expedientes de aprobación del gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del RLGS, que no se supera el importe establecido en la convocatoria una vez obtenida la financiación adicional.

3.1.3 Compromiso del gasto (fase D)

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	60/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS

Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS

Que existe informe del órgano gestor/instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y sobre la adecuación de la propuesta a la convocatoria aprobada.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS

Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación desolicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.

3.1.4 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2RLGS

Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS

Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de lasubvención.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

B.4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS

Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de lasubvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

3.2 Subvenciones de concesión directa

3.2.1 Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS

Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29RLGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

3.2.2 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2RLGS

Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS

Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	61/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 88.3 RLGS

Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

3.3 Subvenciones nominativas

3.3.1 Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS

Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

3.3.2 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS

Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS

Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 88.3 RLGS

Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

3.4 Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS

3.4.1 Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 47 L 40/15

Que el objeto del convenio a celebrar con la entidad colaboradora no está comprendido en los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 13 LGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 50.2.a) L 40/15

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	62/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación. B.4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 LGS

Que el convenio no tiene una duración superior a la legalmente prevista. B.5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 LGS

Al tratarse de convenios que prevén la posibilidad de prórroga, que esta no supera el plazo legalmente establecido.

3.4.2 Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD) Con

Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L 40/15

Que está prevista en el convenio.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 50.2.a) L 40/15

Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c) LGS

Que no se superen los límites de duración previstos en el convenio.

3.4.3 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.3) Art. 16.2.d) LGS

Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

3.5 Ayudas económicas de los Servicios sociales municipales conforme al Reglamento municipal (BOP de la provincia de Sevilla, nº 258, de 7 de noviembre de 2014.)

3.5.1 Aprobación del gasto, Compromiso del gasto y Reconocimiento de la obligación (fase ADO)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que existe informe social de la trabajador/a social o técnico/a cualificado/a en el que se valore la pertinencia o no de conceder la ayuda a los beneficiarios relacionados en la misma (identificados con DNI) conforme a lo dispuesto en el Reglamento de ayudas económicas de los servicios sociales municipales del Ayuntamiento de Bollullos, de manera que se informe asimismo en la misma de los siguientes aspectos:

- Que la concesión directa de la ayuda se ampara en alguno de los supuestos que, según el Reglamento municipal, se habilitan para utilizar este procedimiento.

- Que los beneficiarios cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento, que no han sido declarados incurso en causa de reintegro de ayudas o de la pérdida del derecho al cobro de las mismas y que no han sido objeto de retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al mismo o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

- Que las cuantías no superan los máximos establecidos en el Reglamento en el año en curso

- Que está justificada la realización total del gasto realizado

3.6 Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado

3.6.1 Aprobación del convenio (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.1) Art. 50.2.a) L 40/15

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	63/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

3.6.2 Modificaciones (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.2) Art. 50.2.a) L 40/15

Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación.

3.6.3 Prórroga del convenio (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.3) Art. 50.2.a) L 40/15

Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga

3.6.4 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.4) Art. 19.c) RD 424/2017

Que se acompaña certificación del responsable del seguimiento del convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.

3.7 Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público

3.7.1 Aprobación del convenio (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.7.2 Modificaciones (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.7.3 Prórroga del convenio (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.7.4 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O) –

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.8 Transferencias a entes dependientes

3.8.1 Aprobación del gasto (fase A) –

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.8.2 Compromiso del gasto (fase AD/D) –

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.8.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.9 Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP)

3.9.1 Aprobación de la encomienda (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.9.2 Modificaciones (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.9.3 Prórroga de la encomienda (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvxjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	64/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvxjUw==		





3.9.4 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.10 Concesión de premios metálico o en especie

3.10.1 Aprobación del gasto (fase A)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que las bases que han de regir el concurso y convocatoria contendrán como mínimo, los siguientes extremos:

1. Importe total de los premios a conceder y partida presupuestaria a la que se imputará.
2. Las cuantías individuales a conceder en cada uno de los apartados, con indicación expresa de que son cantidades brutas.
3. El procedimiento para la concesión de los premios según lo establecido en la LGS, y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,
4. La composición y régimen de funcionamiento del jurado calificador.

3.10.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se ha dado publicidad de las bases y la convocatoria conforme a lo establecido en el artículo 23.2 y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicándose en la BDNS y un en el diario oficial correspondiente,

3.10.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se aprueba resolución del concurso conforme a los criterios objetivos contenidos en las bases.

3.11 Otros expedientes de subvenciones y transferencias

3.11.1 Aprobación del gasto (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.11.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.11.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4. ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.1. Convenios urbanísticos

4.1.1 Aprobación del convenio (fase AD) -

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.1.2 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.2. Ocupación directa

4.2.1 Aprobación del expediente. Autorización del gasto (fase A)

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	65/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.2.2 Aprobación definitiva. Compromiso del gasto (fase D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.2.3 Pago de la ocupación directa a justificar (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.3 Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas

4.3.1 Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.3.2 Depósitos previos (fase D)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF

Que existe declaración urgente de ocupación de bienes.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF

Que existe acta previa a la ocupación.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF

Que existe hoja de depósito previa a la ocupación.

4.3.3 Indemnización por rápida ocupación (fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF

Que existe declaración urgente de ocupación de bienes.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF

Que existe acta previa a la ocupación.

3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF

Que existe documento de liquidación de la indemnización.

4.3.4 Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo (fase AD/D)

Con Requisitos básicos adicionales

1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.3 Art. 25 RLEF

Que existe la propuesta a qué hace referencia el artículo 25.a) del Decreto de 26 de abril de 1957 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa.

2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.3 Art. 25 RLEF

Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.3.5 Pago o consignación del precio justo (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.3.6 Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.4 Otros expedientes urbanísticos

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44	
Observaciones		Página	66/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==			



4.4.1 Aprobación del gasto (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.4.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.4.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5. GASTOS FINANCIEROS

5.1 Activos financieros

5.1.1 Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.1.2 Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.1.3 Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.1.4 Adquisición de acciones y participaciones (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.1.5 Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.2 Pasivos financieros

5.2.1 Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.2.2 Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.3 Otros gastos financieros

5.3.1 Aprobación del gasto (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.3.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.3.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

ANEXO II – “GUIA DE INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR”

1.1 De la intervención formal del pago

1.1.1 Ordenación del pago (fase P)

1.2 De la intervención material del pago

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44	
Observaciones		Página	67/69	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==			



Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

1.2.1 Materialización del pago (fase R)

1.3 Anticipos de caja Fija

1.3.1 Constitución

1.3.2 Reposición

1.3.3 Aprobación de la cuenta justificativa

1.4 Pagos a justificar

1.4.1 Ordenación del pago

1.4.2 Aprobación de la cuenta justificativa

1.1 EXPEDIENTE: De la intervención formal del pago

1.1.1 ACTUACIÓN: Ordenación del pago (fase P)

Con requisitos básicos adicionales:

A.1 Art. 21 RD 424/2017 Que la orden de pago se dicta por un órgano competente.

A.2 Art. 21 RD 424/2017 Que la orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación, una vez verificados los documentos originales o la certificación del citado acto.

A.3 Art. 21 RD 424/2017 Que la orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos, una vez verificados el propio plan de disposición de fondos o el informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad.

A.4 Art. 21 RD 424/2017 Al tratarse de supuestos en que existen retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago mediante los acuerdos que las disponen.

1.2 EXPEDIENTE: De la intervención material del pago

1.2.1 ACTUACIÓN: Materialización del pago (fase R)

Con requisitos básicos adicionales:

A.1 Art. 23.1 RD 424/2017 Que la realización del pago se dicta por un órgano competente.

A.2 Art. 23.1 RD 424/2017 Que la identidad del perceptor es la correcta

A.3 Art. 23.1 RD 424/2017 Que la cuantía del pago corresponde al importe debidamente reconocido.

1.3 EXPEDIENTE: Anticipos de caja fija

1.3.1 ACTUACIÓN: Constitución

Con requisitos básicos adicionales:

A.1 Art. 25.1.a) RD 424/2017 Que existen las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado y que la propuesta se adapta a las mismas.

A.2 Art. 25.1.b) RD 424/2017 Que la propuesta de pago se basa en una resolución de una autoridad competente.

1.3.2 ACTUACIÓN: Reposición

Con requisitos básicos adicionales:

A.1 Art. 25.2.a) RD 424/2017 Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.

A.2 Art. 25.2.b) RD 424/2017 Que las propuestas de pagos se basan en una resolución de

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	68/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		





Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

una autoridad competente.

A.3 Art. 25.2.c) RD 424/2017 Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto.

1.3.3 ACTUACIÓN: Aprobación de la cuenta justificativa

Con requisitos básicos adicionales:

A.1 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso.

A.2 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que se ajustan a la finalidad por la cual se libran los fondos.

A.3 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.

A.4 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido.

1.4 EXPEDIENTE: Pagos a justificar

1.4.1 ACTUACIÓN: Ordenación del pago

Con requisitos básicos adicionales:

A.1 Art. 24.a) RD 424/2017 Que las propuestas de pago a justificar se basan en una orden o resolución de la autoridad competente para autorizar los gastos a qué se refieren.

A.2 Art. 24.b) RD 424/2017 Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto.

A.3 Art. 24.c) RD 424/2017 Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.

A.4 Art. 24.d) RD 424/2017 Que el órgano pagador, a favor del cual se libran las órdenes de pago, ha justificado, dentro del plazo correspondiente, la inversión de fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. (sin embargo, no es procedente la objeción por carecer de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que suponen un grave peligro o necesidades que afecten directamente la seguridad pública, el presidente de la entidad autoriza la expedición de una orden de pago específica).

A.5 Art. 24.e) RD 424/2017 Que la expedición de órdenes de pago «a justificar» cumple el plan de disposición de fondos de la tesorería aprobado por el presidente de la entidad (es decir, que las órdenes de pago a justificar se efectúan con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto y se acomodan al plan mencionado en los términos que establece el artículo 21 del RD 424/2017). (sin embargo, no es procedente la objeción si se trata de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que suponen un grave peligro o necesidades que afecten directamente la seguridad pública.)

1.4.2 ACTUACIÓN: Aprobación de la cuenta justificativa

Con requisitos básicos adicionales:

A.1 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso.

A.2 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que se ajustan a la finalidad por la cual se libran los fondos.

A.3 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.

A.4 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	21/05/2024 09:25:44
Observaciones		Página	69/69
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/j1+nC/bAemaCvwwdkvXjUw==		

